



INFORME FINAL DGAI N° 04/2020

RENDICION CUENTAS – RUBRO 500 –

SEGUNDO SEMESTRE - EJERCICIO FISCAL 2019

1. ANTECEDENTES

La Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por Resolución MTESS N° 3872/2019 **“Por la cual se aprueba el Plan Anual Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020”**, dispone la realización de una verificación de los legajos de Rendición de Cuentas correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2019, en observancia al Art. 4° del Decreto N° 1249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado” y al Decreto N° 7619 de fecha 22 de agosto de 2017 “Por el cual se establecen Normas de Control Interno y Plazos para la Rendición de Cuentas en los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo”.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Controlar aleatoriamente los legajos de Rendición de Cuentas del Rubro 500 – Inversión Física, que permitan verificar la utilización razonable de los recursos públicos y proponer recomendaciones surgidas como resultado de la revisión de los procedimientos administrativos, contables, presupuestarios y del Sistema de Control Interno vigentes en la Entidad.

2.2. Objetivo Específico

Obtener evidencias suficientes, pertinentes y relevantes que sirvan de base para tener una seguridad razonable de que las informaciones proveídas por la Dirección General de Administración y Finanzas, estén libres de errores o irregularidades significativas.

- Que los Recursos Públicos se hayan utilizado razonablemente
- Que las operaciones se hayan realizado conforme a las normativas vigentes.
- Que la Ejecución Presupuestaria se haya registrado de acuerdo a técnicas y procedimientos contables aplicables.
- Que los pagos efectuados estén respaldados por Actos Administrativos emanados por el Órgano competente.

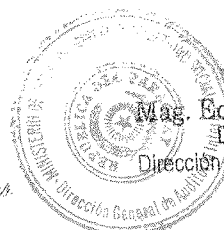
3. ALCANCE

El examen consistió en el análisis aleatorio a los legajos de Rendición de Cuenta del Rubro 500 – Inversión Física, de los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2019. El trabajo se realizó sobre la base de pruebas selectivas de los documentos que soportan la ejecución presupuestaria del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **Unidad Responsable 01** – Dirección General de Administración y Finanzas, **Tipo de Presupuesto 1** - Programa de Administración, Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público y Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

Ivanna Sánchez

C.P. Gerónimo Olmedo P

Abog. Rosa Fabiana Ruiz



Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



El resultado del presente informe surge exclusivamente del análisis de los documentos suministrados al equipo auditor. La elaboración y provisión de los documentos respaldatorios son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección General de Administración y Finanzas.

4. PROCEDIMIENTO

El informe surge como resultado de la aplicación de técnicas de auditoría y del análisis de los documentos suministrados a los auditores, con ello se busca obtener evidencia suficiente y pertinente para respaldar las opiniones y conclusiones. La ejecución y formalización de las operaciones examinadas son de exclusiva responsabilidad de la administración del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; nuestro trabajo incluye una revisión por muestreo sobre las operaciones realizadas por las personas asignadas como responsables del área. Por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

5. AUTORIDADES

Nombre y Apellido	Cargo
Carla Bacigalupo	Ministra
Luis Orué	Vice Ministro de Trabajo
Daniel Sánchez	Vice Ministro de Empleo y Seguridad Social
Eduardo Villamayor	Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Teresita Céspedes	Dirección Gral. de Auditoría Interna
Sara Rivas	Secretaría General
Sonia Silvera	Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
Teresa Espínola	Dirección Gral. de Gabinete
Marcelo Maidana	Dirección Gral. de Transp. Y Anticorrupción
Elva Noemí Rodríguez Arguello	Dirección General de Talentos Humanos

6. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, creado por Ley N° 5115 de fecha 7 de noviembre de 2013, es un órgano del Poder Ejecutivo, de orden público, al que corresponde la tutela de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, como policía laboral en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo.

7. OBJETIVOS


Son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes:

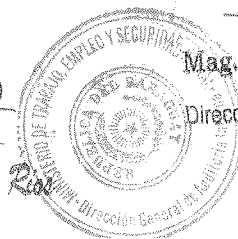
1. Velar por la protección de los trabajadores y las trabajadoras en sus distintas dimensiones, garantizando el respeto de sus derechos, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.


Ivanna Sánchez


C.P. Gerónimo Umeño


Abog. Rosa Fabiana Rios


Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS





2. Cumplir y hacer cumplir la legislación nacional, los contratos colectivos, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país en materia de trabajo, empleo y seguridad social y vigilar su aplicación y cumplimiento.
3. Fomentar relaciones laborales basadas en el diálogo y la cooperación entre los actores y en sus distintos niveles.
4. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral.

8. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Son funciones y atribuciones específicas del/la Ministro/a:

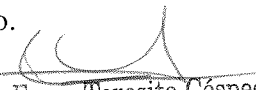
1. Proponer al Poder Ejecutivo la política laboral, de empleo y de seguridad social y velar por el régimen del trabajo, de las asociaciones sindicales de trabajadores y de empleadores, y por la aplicación y cumplimiento de la legislación laboral, de las políticas y normas sobre el empleo y el Sistema de Seguridad Social, y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país sobre esas materias, conforme con la competencia y los objetivos previstos en la ley.
2. Formular políticas y proponer la revisión y reforma de la legislación para garantizar relaciones justas y equitativas entre empleadores y trabajadores, una mayor autorregulación de esas relaciones por los propios interesados y un moderno y eficaz sistema de seguridad social para toda la población.
3. Formular políticas y establecer normas reglamentarias sobre la salud y la seguridad ocupacional, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social, y controlar y fiscalizar su cumplimiento.
4. Promover la investigación, las políticas y las estrategias públicas y privadas para una justa organización del mercado laboral y del Sistema de Seguridad Social.
5. Formular, ejecutar y coordinar políticas de generación de empleo, de formación, capacitación y recalificación de la población económicamente activa, con énfasis en las mujeres, los jóvenes, los indígenas, desempleados de largo plazo, sectores de reconversión productiva, entre otros.
6. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del régimen de los seguros sociales, las jubilaciones, pensiones y mutualidades en el área de su competencia.
7. Establecer servicios de mediación y conciliación en materia laboral.
8. Promover la capacitación y actualización permanente del personal del Ministerio a su cargo y el ascenso en el escalafón mediante concursos públicos de oposición.
9. Promover el diálogo social y la cooperación entre los actores en sus distintos niveles y asegurar el ejercicio pacífico y democrático de los derechos de sindicalización, negociación colectiva, huelga y paro, en los límites establecidos por las normas nacionales, internacionales y supranacionales vigentes.
10. Promover políticas y normas favorables a los trabajadores autónomos en materia laboral y de seguridad social, con el fin de insertarlos en la economía formal.
11. Promover políticas con el objetivo de eliminar las discriminaciones y desigualdades de género y la protección a la infancia y a la discapacidad en los lugares de trabajo.


Ivanna Sánchez


C.P. Gerónimo Olmedo P.


Abog. Rosal Patricia Ríos




Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



12. Brindar orientaciones al sector privado, mediante la difusión de los derechos y deberes establecidos en normas laborales y previsionales, la prevención de riesgos ocupacionales y en otras materias de su competencia.

13. Realizar, promover y auspiciar congresos, seminarios, jornadas, investigaciones tecno-científicas, así como el asesoramiento y asistencia en las áreas de su competencia.

14. Designar a los auditores internos y externos y decidir sobre el plan de trabajo anual de auditoría interna y los trabajos de auditoría externa, en coordinación con la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública.

15. Ejercer todas las funciones necesarias y accesorias relacionadas con el trabajo, el empleo y el Sistema de Seguridad Social que establezcan las leyes y los reglamentos del Poder Ejecutivo.

9. Misión.

Regir la política y ejercer la regulación administrativa del régimen del Trabajo, Empleo, y Seguridad Social; fiscalizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente y promoviendo la equidad para garantizar a la población condiciones de trabajo decente y empleo digno, capacitación, inserción laboral y protección social sin discriminación, erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral, en un marco democrático y de diálogo social.

10. Visión.

Ser una gran institución pública para abarcar la sociedad paraguaya en materia de promoción del empleo productivo decente pleno como pilar del desarrollo sostenido, inclusivo y sostenible, para que el crecimiento llegue a la gente a través de funcionarios especializados que garanticen el respeto irrestricto y la vigencia de los derechos sociolaborales; así como la consolidación del diálogo y la concertación sociolaboral.

11. RESPONSABLES DEL ÁREA AUDITADA

- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa

12. MARCO LEGAL APLICABLE

- Ley N° 5115/13 “Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.
- Decreto 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.
- Decreto N° 6.157/2016 “Por el cual se aprueba la carta orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y se establece su organigrama”.
- Resolución MTESS N° 793/16 “Por la cual se aprueba el Organigrama del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y se deja sin efecto la Resolución MTESS N° 53/15 de fecha 02 de febrero de 2015”.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Ley N° 6258/2019 de Presupuesto general de la Nación Ejercicio Fiscal 2019.

Ivan Sánchez

C.P. GERONIMO UMEAO F.

Abog. Rosa Patricia Ros

Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



- Decreto N° 1145/2019 Reglamentario del PGN 2019.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.
- Decreto N° 1249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 7619 de fecha 22 de agosto de 2017 “Por la cual se establecen Normas de Control Interno y Plazos para la Rendición de Cuentas en los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo”.

13. CONCLUSION

La Dirección General de Auditoría Interna ha visualizado y analizado aleatoriamente los Legajos de Rendición de Cuentas del Rubro 500 - Inversión Física conforme al siguiente detalle:

STR N°	RUBRO	MES	AÑO
106.547	543	Agosto	2019
112.141	543	Agosto	2019
113.246	543	Agosto	2019
113.243	543	Agosto	2019
155.330	579	Octubre	2019
171.238	543	Noviembre	2019
179.496	579	Diciembre	2019
194.930	543	Diciembre	2019

Del análisis documental practicado aleatoriamente a los respaldos de los legajos de Rendición de Cuentas del Rubro 500 – Inversión Física proveídos por la Dirección General de Administración y Finanzas; la AII encuentra razonable y libre de errores o irregularidades significativas.

14. RECOMENDACIÓN.

Se recomienda seguir tomando los recaudos necesarios para dar cumplimiento a las normativas vigentes que rigen a la Administración Financiera del Estado, tener a disposición de los órganos de control la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de los pagos a proveedores a fin de proseguir con la mejora continua y coadyuvar la consecución de objetivos misionales de la Institución.

Es nuestro Informe.

Asunción, 05 de junio de 2020.

Ivana Sánchez

C.P. Gerónimo Olmedo P.

Abog. Rosa Patricia Ríos



Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS